

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	1 50
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0.75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
**TODOS LOS DÍAS, EX-**  
**CEPTO LOS DOMINGOS,**  
**Y FIESTAS PRINCI-**  
**PALES**

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 96.

Por el Comité provincial de Pesca y Caza, en la sesión celebrada el día 29 de julio último, en la que se acordó que la apertura de caza de codornices, tórtolas y palomas, tenga lugar el día 10 del próximo mes de agosto, se adoptó igualmente el acuerdo de que a fin de que tenga efectividad la orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio último, se haga público que se considerará acto punible el llevar la escopeta no colgada al hombro y descargada, fuera de los lugares propios para esta clase de caza y que son los siguientes:

Terrenos de cultivo aún barbecheras, prados y las acequias, riberas y alamedas enclavadas o lindantes con esta clase de terrenos.

Igualmente se permite la caza de palomas y tórtolas en los puestos que habitualmente son utilizados en los puertos, en el paso de estas especies.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que los agentes de la autoridad, ejerzan sobre estos extremos la más completa vigilancia.

Soria 31 de julio de 1947.

El Gobernador,  
**JESUS POSADA.**

CIRCULAR NÚM. 97.

El Sr. Alcalde de Valdenebro me participa que el día 23 del actual se ausentó, desde el ganado que custodiaba en término de dicha localidad, el pastor Rufino Martín Regaño, de 46 años, soltero, estatura regular, casi calvo, viste chaqueta de pana lisa clara, pantalón de pana cordoncillo, calza abarcas, llevando una manta oscura de cuadros usada y un morral de piel de oveja, ignorando su paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 30 de julio de 1947.

El Gobernador,  
**JESUS POSADA.**

CIRCULAR NÚM. 98.

El Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de Gómara, me participa que ha comparecido ante su auto-

ridad, el vecino del pueblo de Tejado, Antonio Domínguez, manifestando que el día 24 del actual le desapareció de la Dehesa de dicho pueblo, una yegua torda, alzada sobre la marca, de 12 años, gorda y muy bonita, en la nalga derecha lleva una herida cicatrizada y va desherrada de las dos patas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía de Tejado, donde reside el interesado.

Soria 30 de julio de 1947.

El Gobernador,  
**JESUS POSADA.**

1536 303.—Derechos 34'50 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 99.

El Sr. Sargento Comandante de Puesto de la Guardia civil de Yanguas me participa que ha comparecido ante su autoridad, el vecino de Bretún, Eleuterio Crespo Fernández, manifestando que desde el día 10 del corriente le falta una potra de 4 años, losina, pequeña, roja, con un lunar en la frente, paticalzada, herrada de las manos, ignorando su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 28 de julio de 1947.

El Gobernador,  
**JESUS POSADA.**

1527 304.—Derechos 27 pesetas.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria

Anuncio

El día primero de Agosto próximo queda abierta la recaudación en periodo voluntario de los valores correspondientes al tercer trimestre del año en curso, en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes:

*Zona de Aguaviva de la Vega*

Aguaviva de la Vega, día 29 de agosto; Beltejar, 26; Blocona, 27; Radona, 31, y Utrilla, 28.

*Zona de Agreda*

Aldehuela de Agreda, día 4 de ago-

to; Beratón, 7; Borobia, 23 y 24; Cardejón, 20; Castejón del Campo, 21; Ciria, 22; Cueva de Agreda, 7; Dévanos, 13; Fuentes de Agreda, 14; Fuentestrún, 30; Hinojosa del Campo, 26; Jaray, 21; Muro de Agreda, 11; No viercas, 25; Olvega, 8 y 18; Pinilla del Campo, 26; Trévago, 30, y Vozmediano, 28.

Agreda, días del 6 al 10 de septiembre.

*Zona de Aldealpozo*

Aldealpozo, día 27 de agosto; Esteras de Soria, 2; La Losilla, 5; Povar, 4; Pozalmuro, 21 y 22; Suellacabras, 5; Tajahuerce, 21; Valdegeña, 6, y Villar del Campo, 22.

*Zona de Almazán*

Almazán, días 26 al 30 de agosto, Abanco, 8; Alentisque, 13; Andaluz, 6; Bayubas de Abajo, 4; Bayubas de Arriba, 5; Berlanga de Duero, 21 al 23; Blacos, 26; Borjabad, 16; Calatañazor, 28; Cañamaque, 4; Centenera de Andaluz, 6; Coscurita, 11; Cuenca (La), 10; Escobosa de Almazán y Fuentelarból, 14; Fuentelmonge, 11; Fuentepinilla, 13; Majan, 14; Mallona (La), 10; Morales, 9; Momblona, 13; Nafria la Llana, Nódalo y Nolay, 15; Paones, 7; Revilla (La), 12; Rioseco, 27; Serón de Nágima, 8; Soliedra, 14; Tajueco, 5; Torlengua, 9; Torreblacos, 26; Valtueña, 5; Valderrodilla, 11; Velilla de los Ajos, 7, y Viana de Duero, 16.

*Zona de Arcos de Jalón*

Arcos de Jalón, días 28 al 30 de agosto; Aguilar de Montuenga, 13; Alcubilla de las Peñas, 27; Almaluez, 13 y 19; Alpanseque, 8; Ambrona, 1; Barahona y Barcones, 8 y 9; Benamira, 5; Conquezueta, 1; Chaorna, 14; Esteras de Medina, 5; Fuencaliente de Medina, 5; Iruecha, 7; Jubera, 5; Judes, 7; Laina, 14 y 20; Marazovel, 8; Medinaceli, 26 y 27; Mezquetillas, 26; Miño de Medina, 1; Montuenga, 19; Pinilla del Olmo y Romanillos, 9; Santa María de Huerta, 13 y 19; Sagides, 14; Salinas de Medina, 20; Somaen y Velilla de Medina, 12, y Yelo, 1.

*Zona de Barca*

Barca, día 20 de agosto; Alaló, 23; Arenillas, 25; Bordecoréx, 28; Brías, 23; Cabreriza, 24; Caltojar, 27; Cober-

telada, 29; Frechilla, 30; Fuentegelmes, 28; Lumías, 24; Matmala de Almazán, 19; Nepas, 31; Rebollo, 22; Rello y Riba de Escalote, 26, y Velamazán, 21.

*Zona de Bretún*

Bretún, día 21 de agosto; Aldehuelas, 23; Cuesta (La), 20; Diustes, 22; Santa Cruz de Yanguas, 19; La Vega y Lería, 5; Villar de Maya, 19; Villar del Río, 20; Vizmanos, 4, y Yanguas, 8

*Zona de Burgo de Osma*

Burgo de Osma, días del 9 al 12 de agosto; Alcoba de la Torre, 24; Alcozar, 15; Alcubilla de Avellaneda, 9; Alcubilla del Marqués, 7; Aldea de San Esteban, 1; Atauta, 19; Aylagas, 17; Berzosa, 31; Bocigas de Perales, 16; Boos, 4; Caracena, 6; Carrascosa de Abajo, 9; Carrascosa de Arriba, 26; Casarejos, 4; Castillejo de Robledo, 17; Cuevas de Ayllón, 19 y 20; Cubilla, 18; Espeja de San Marcelino, 8 y 9; Espejón, 10; Fresno de Caracena, 8; Fuentearmegil, 11; Fuentecambrón, 26; Fuentecantales, 15; Gormaz, 14; Herrera, 12; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 19; Ines, 10; Langa de Duero, 18 y 19; Liceras, 23; Lodares de Osma, 6; Losana, 13 y 14; Madruédano, 8; Mañana, 24; Modamio, 7; Montejo de Liceras, 24 y 25; Miño de San Esteban, 23; Morcuera, 27; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 22; Navaleno, 7; Nograles, 5; Noviales, 20; Olmillos, 10; Osma, 29 y 30; Peñalba de San Esteban, 19; Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 18; Quintanas de Gormaz, 14; Quintanas Rubias de Abajo y Quintanas Rubias de Arriba, 16; Quintanilla de Tres Barrios, 8; Recuerda, 14; Rejas de San Esteban, 23; Retortillo, 12 y 13; San Esteban de Gormaz, 11 al 13; San Leonardo, 18 y 19; Santa María de las Hoyas, 8 y 9; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 1; Talveila, 17; Torralba del Burgo, 5; Torremocha de Ayllón, 25 y 26; Tarancueña, 3 y 4; Torrevicente y Ucero, 11; Vadillo, 7; Valdanzo, 3 y 4; Valdernalque, 20; Valdenarros, 9; Valdenebro, 6; Valderromán, 27; Valvedizo, 26; Velilla de San Esteban, 20; Vildé, 7; Villálvaro, 25; Villanueva de Gormaz, 8, y Zayas de Torre, 21.

**Zona de Castilruiz**

Castilruiz, día 8 de agosto; Acrijos, 23; Armejún, 25; Buimanco, 23; Cerbón, 4; Cigudosa, 10; El Collado, 20; Fuentebella, 26; Fuentes de Magaña, 3; Huérteles, 21; Magaña, 1; Matalebreras, 11 y 12; Matasejún, 18; Oncala y San Andrés de San Pedro, 20; San Felices, 8; San Pedro Manrique, 21 y 22; Sarnago, 24; Taniñe, 19; Valdela-gua, 6; Valdemoro, 24; Valdeprado, 11; Valtajeros, 3; Vea, 26; La Vento-sa, 19 y Villarijío, 25.

**Zona de Deza**

Deza, días 14 y 30 de agosto; La Alameda, 13 y 20; Carabantes, 13 y 20; Cihuela, 12 y 19; Mazaterón, 11 y 16; Miñana, 11 y 16; Peñalcazar, 18; Quinonería, 22 y Reznos, 22 y 23.

**Zona de Gómara**

Gómara, días 6 y 10 de septiembre; Abián, día 29 de agosto; Alconaba, 22; Aldealfuente, 22; Aldealseñor, y Aldealices, 11; Aldehuela de Periañez, 14; Aliud, 22; Almajano, 12; Almarail, 29; Almazul y Almenar, 25 y 26; Arancón, 14; Ausejo de la Sierra, 11; Bliecos, 29; Buberos, 26; Cabrejas del Campo, 22; Calderuela, 14; Candilichera, 22; Carrascosa de la Sierra, 11; Castil de Tierra, 29; Castilfrío de la Sierra, 11; Cirujales del Río, 12; Cortos, 14; Estepa de San Juan, 11; Ledesma, 29; Narros, 12; Nomparedes, 29; Peroniel, 25 y 26; Portillo de Soria, 25; Renieblas, 12; Sauquillo de Alcazar, 25; Sauquillo de Boñices, 29; Tejado, 26 y 29; Torrubia, 25; Ventosa de la Sierra, 11; Villares (Los), 12 y Villaseca de Arciel, 29.

**Zona de Morón de Almazán**

Morón de Almazán, día 16 de Agosto; Agradas, 14; Chércoles, 18; Jodra de Cardos, 21; Monteagudo de las Vicarías, 12; Ontalvilla de Almazán, 21; Puebla de Eca, 19; Taroda, 13; y Villayasas, 22.

**Zona de Soria (capital)**

Soria capital, días 1 al 31 de Agosto.

El cobro de la urbana e industrial se intentará a domicilio, si éste es conocido de la Recaudación, durante el mes de agosto; en la advertencia, que aquel contribuyente que por cualquier causa no haya recogido en el mes de agosto el recibo por estar ausente al pasar el cobrador, serle a éste desconocido o encontrar cerrado al intentar el cobro, deberá inexcusablemente acudir a satisfacerlo en la ventanilla de la oficina, del día 1 al 10 de septiembre y horas de diez y media a una y media y de cuatro a siete de la tarde.

En rústica se intentará el cobro solamente en los contribuyentes que residan en el casco de la población y sean conocidos del cobrador, viniendo siempre obligados a acudir a la ventanilla del 1 al 10 de septiembre, de no haber pagado, sea cualquiera la causa, durante el mes de agosto a domicilio.

Abejar, días 18 y 19 de agosto; Aldehuela del Rincón, 2; Almarza, 28 al 30; Arévalo de la Sierra, 20; Arguijo,

27; Barriomartin, 25; Buitrago, 15; Cabrejas del Pinar, 18 y 19; Camparañón, 22; Canredondo, 11; Carbonera de Frentes, 28; Cidones, 18; Covaleda, 5 y 6; Cubo de la Sierra, 21 y 22; Cubo de la Solana, 15 y 16; Cuevas de Soria, 5; Chavaler, 12; Dombellas, 11; Duruelo de la Sierra, 5; Fraguas (Las), 20; Fuentecantos, 14; Fuentel-saz, 13; Fuentetoba, 26; Gallinero, 26; Garray, 27; Golmayo, 28; Herre-ros, 19; Hinojosa de la Sierra, 10; Ituero, 14; Navalcaballo, 29; Molinos de Duero, 5; Montenegro de Cameros, 31; Oteruelos, 9; Ocenilla, 18; Pedra-jas, 8; Póveda (La), 24; Quintana Redonda, 2 y 3; Rábanos (Los), 30; Re-bollar, 9; Rollamienta, 8; Royo (El), 6 y 7; San Andrés, 23; Salduero, 5; Sotillo del Rincón, 3 y 4; Tardajos, 13; Tardelcuende, 1 y 2; Tardesillas, 27; Tera, 7; Torrearévalo, 19; Valdeave-llo de Tera, 5 y 6; Velilla de la Sie-rra, 25; Villabuena, 21; Villaciervos, 19; Villar del Ala, 2; Villaverde del Monte, 19, y Vinuesa, 5 y 6.

Se advierte a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza durará desde el día primero de agosto hasta el 10 de septiembre inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan los recibos durante los días que según los itinerarios permanezcan en los pueblos los respectivos Recaudadores, pueden hacerlo en la capitalidad de la Zona desde el día 1.º al 10 de septiem-bre inclusive, sin recargo alguno, que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes sin hacerlos efectivos incurrirán en apremio del 20 por 100 en único grado, sin más notificación ni requerimiento y que si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 20 al 30 de septiem-bre ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de dichos débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador respectivo le sea entregada papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquiera causa no estuvieran en poder de la recaudación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los señores Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 28 de julio de 1947.—El Teso- rero de Hacienda, (ilegible). 1532

**Delegación provincial de Industria de Soria****Sección electricidad.—Restricciones Anuncio**

En virtud de lo ordenado por la De- legación Técnica de restricciones del Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha, se establecen las siguientes normas de restricciones de consumo de energía eléctrica en la zona de Iberduero de esta provincia.

**Alumbrado público.**—Deberá redu- cirse en un tercio, es decir, de cada tres lámparas de igual potencia, de- berá ser suprimida una.

**Anuncios luminosos.**—Solamente po-

drán ser iluminados los viernes, sába- dos y domingos de cada semana.

**Comercios, escaparates, marquesinas, etcétera.**—Se reducirá el alumbrado en un tercio, es decir, suprimiéndose de cada tres lámparas de igual potencia, una.

El alumbrado de escaparates cesa- rá totalmente una vez cerrado el esta- blecimiento al terminar la jornada le- gal de trabajo.

**Cafés, bares y establecimientos públi- cos similares.**—Se reducirá en una ter- cera parte el alumbrado, suprimiendo de cada tres lámparas de igual poten- cia, una.

**Espectáculos públicos.**—Los teatros, cines y demás espectáculos públicos, sólo podrán funcionar con energía pro- cedente de las redes de las empresas, cuatro días semanales, debiendo em- plear durante los otros dos días sus propios medios de producción, si los tuvieran (grupos electrógenos).

Además de lo anterior, ningún es- pectáculo público podrá comenzar an- tes de las diecinueve horas.

Los domingos y días festivos, no existirá ninguna clase de restricción en estos suministros.

**Suministros de alumbrado y fuerza motriz a particulares.**—Se efectuarán dos cortes diarios: de 7 a 9 y de 13 a 14'30 reanudándose el servicio a par- tir de esta hora, hasta el consumo del cupo diario asignado a esta provincia en el arranque de la línea Aranda So- ria.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento.

Soria 30 de julio de 1947.—El Iuge- niero Jefe, Tomás Moreno. 1537  
395.—Derechos 87 pesetas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Vacante el cargo de Juez de paz de Judes y Juez de paz sustituto de Sue- llacabras se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempe- ñarle puedan solicitarlo del Excelen- tísimo Sr. Presidente de esta Audien- cia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publi- cación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial, de cinco pesetas, que presen- tarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Medinaceli y Agreda, respectivamente acompañando los do- cumentos ordenados en la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 28 de julio de 1947.—El Se- cretario de Gobierno, Victor Dorao.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA**

Por el presente se requiere a Balta- sara Cuello Sastre, Matilde Jimenez Hernandez, Emilio Mendoza Pisa, am- bulantes, con residencia que tuvieron en esta ciudad, calles de la Tejera nú- mero 17 y Marmullete núm. 5, que si en el término de diez días a contar de la publicación del presente edicto, no presentarán ante este Tribunal a los procesados rebeldes de que son fiado

res, en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Agreda, con el nú- mero 3 del sumario del año 1941, por delito de robo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 534 y 535 de la ley de enjuiciamiento criminal, las fianzas prestadas para responder de la libertad provisional constituidas en la misma, serán adjudicadas al Es- tado.

Soria 28 de junio de 1947.—El Se- cretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 1531

Por el presente se requiere a Ma- nuela Jiménez Cuello, ambulante, que tuvo su residencia en esta ciudad, su- bida al Castillo, que si en el término de diez días a contar de la publica- ción del presente edicto, no presenta- se ante este Tribunal a la procesada rebelde de que es fiadora, en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Soria, con el núm. 18 del sumario del año 1943, por delito de hurto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 534 y 535 de la ley de Enjui- ciamiento criminal, la fianza prestada para responder de la libertad provisio- nal constituida en la misma, será ad- judicada al Estado.

Soria 28 de julio de 1947.—El Se- cretario, Felix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia, 1530

Por el presente se requiere a Adrián Fernández Diovaro, ambulante, que tuvo su residencia en esta ciudad y residió en Salamanca, a fin de que si en el término de diez días a contar de la publicación del presente edicto, no presentase ante este Tribunal a la procesada rebelde de que es fiador en causa 75 del Juzgado de Almazán, se- guido en el año 1932, por delito de ex- pedición de moneda falsa, de conformi- dad con lo preceptuado en los ar- tículos 534 y 535 de la ley de Enjui- ciamiento criminal, la fianza prestada para responder de la libertad provisio- nal constituida en la misma, será ad- judicada al Estado.

Soria 28 de julio de 1947.—El Se- cretario, Felix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 1529

**AYUNTAMIENTOS****FUENTES DE MAGAÑA**

Hallándose paralizada en las arcas locales de este Pósito, la cantidad de 3.149 64 pesetas y 662 19 pesetas en poder del Servicio Central de Pósitos, se anuncia su reparto al público, para que los agricultores que deseen obte- ner cantidad alguna de dichas sumas, soliciten los préstamos correspondien- tes a esta Alcaldía o al Servicio Cen- tral de Pósitos (Madrid), en el plazo de ocho días contados a partir del si- guiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial de la pro- vincia*.

Fuentes de Magaña 24 de julio de 1947.—El Alcáide, Pablo Manrique.

Imprenta provincial,